



## ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

En la ciudad Victoria de Durango, Dgo., siendo las 7:30 (siete horas, treinta minutos, pasado meridiano), del día 29 (veintinueve) del mes de junio del año 2021 (dos mil veintiuno), reunidos en la Sala “Francisco Villa”, igualmente se habilitará un enlace electrónico por parte del Dpto. de Informática, encontrándose así los CC. diputados José Antonio Ochoa Rodríguez, Alejandro Jurado Flores, Sandra Luz Reyes Rodríguez y Rigoberto Quiñonez Samaniego, en su carácter de Presidente y vocales, de la Comisión de Justicia respectivamente; así mismo también se encuentran los CC. Licenciados David Gerardo Enríquez Díaz, Esmeralda Corral Chávez, Cecilia Elizabeth Hurtado, Brenda Corina Gutiérrez, Gutiérrez, Samantha Cenicerros Morales, Director, Asesoras y Auxiliar de Asesores del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos; Alejandro Ulises Chagoyan Ortiz, Asesor del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Cecilia Granados Asesor de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, reunión que se llevó a efecto en los términos que prescribe el artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, y en cuya Orden del Día se contienen los siguientes puntos:

### ***ORDEN DEL DÍA:***

1. LISTA DE ASISTENCIA Y  
DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL;
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS  
PROYECTO DE DICTAMEN DE RATIFICACIÓN A LOS  
SIGUIENTES:

### **MAGISTRADOS**

LIC. VALERIA LAZALDE MEDINA



M.D. LUIS TOMAS CASTRO HIDALGO  
DR. RAMÓN GIL CARREÓN GALLEGOS  
LIC. MIGUEL ÁNGEL QUIÑONES OROZCO

#### 4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**DIPUTADO PRESIDENTE JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ:** Muy buenas tardes, reiniciamos la sesión de la Comisión de Justicia a la cual le pido a mi compañero Alejandro Jurado funja como Secretario de la Comisión y pase Lista de Asistencia.

**DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES:** Con su permiso Presidente, Diputado José Antonio Ochoa Rodríguez.

**DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ:** Presente.

**DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES:** Diputado Otniel García Navarro. Diputada Sandra Luz Reyes Rodríguez, no nos escucha.

**DIPUTADO PRESIDENTE JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ:** Hable recio por favor.

**DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES:** Diputada Sandra Luz Reyes Rodríguez. Diputada Sandra Luz Reyes Rodríguez, mándele un mensaje.

**DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ:** Presente.

**DIPUTADO PRESIDENTE JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ:** Haber otra vez por favor.

**DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES:** Diputada Sandra Luz Reyes Rodríguez.



**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** Se quedó congelada la pantalla.

**DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES:** Ahí está ya.

**DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ:** Presente.

**DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES:** Sí. Diputado Rigoberto Quiñonez Samaniego, El de la Voz Diputado Alejandro Jurado Flores, presente, le informo Presidente que hay quorum.

**DIPUTADO PRESIDENTE JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ:** Gracias, Diputado Secretario habiendo quorum todos los acuerdos a los que lleguemos en esta Comisión tendrán validez plena. Como tercer punto del Orden del Día el cual le pido a mi compañero Diputado Secretario leerlo, sí.

**DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES:** Compañeras y compañeros incluido en el orden del día de esta comisión el siguiente punto: análisis discusión y aprobación en su caso de los proyectos de dictamen de ratificación de la Magistrada y magistrados siguientes: Licenciada Valeria Lazalde Medina, Maestro Luis Tomás Castro Hidalgo, Doctor Ramón Gil Carreón Gallegos y Licenciado Miguel Ángel Quiñones Orozco. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, los que están en contra, los que estén en abstención. Se aprueba.

**DIPUTADO PRESIDENTE JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ:** Visto el resultado de la votación, solicitó al personal del Centro de Investigación y Estudios Legislativos la presentación de los 4 dictámenes mismos que se emiten de conformidad con el criterio jurisprudencial 99/2007 emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual exige que este proceso se lleve a cabo de



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

**DURANGO**

LXVIII • 2018 - 2021

manera individualizada y por escrito, tiene el uso de la palabra el Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos.

**LICENCIADA BRENDA CORINA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ:** Con el permiso de los diputados, comentarles diputados que el primer acuerdo que se pone a su consideración es el de la Licenciada Numeraria Valeria Lazalde Medina, comentarles que con fecha 4 de mayo del año que corre la Mesa Directiva de este Congreso del Estado de Durango conoció y corrió el trámite respectivo respecto del oficio 398/2021 suscrito por el Licenciado Ramón Gerardo Guzmán Benavente, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a través del cual comunica a esta Legislatura la próxima ratificación de la Licenciada antes mencionada, la cual fue designada como Magistrada de dicho órgano jurisdiccional para cubrir el período comprendido durante el 28 de agosto de 2018 al 30 de junio de 2021, tomando en consideración lo estipulado tanto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la particular del Estado, asimismo la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, a efecto de cumplir con el mecanismo y los requisitos señalados para la ratificación de los magistrados, así mismo en apoyo a las tesis y criterios sustentados por el alto Tribunal de la Nación respecto de criterios que me, me permito citar: los magistrados de los poderes judiciales de los Estados bases a las que se encuentra sujeto el principio de ratificación de aquellos conforme a lo dispuesto en el artículo 116 fracción tercera de la Constitución Política local, así mismo bajo la tesis sustentada por dicho órgano que bajo el rubro “estabilidad de los magistrados de poderes judiciales locales, parámetros para respetarles su independencia judicial en los sistemas de nombramiento o ratificación,” y la respectiva de magistrados de los poderes judiciales locales requisitos que deben tener sus dictámenes legislativos durante los procedimientos de ratificación o no y la referida a los magistrados de los poderes



judiciales locales sus deberes durante los procedimientos de ratificación y renovación así que refiere el artículo 116 fracción tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y finalmente la pronunciada bajo el rubro magistrados de los poderes judiciales locales aparte del principio constitucional de ratificación de la acción a que se refiere el artículo 116 fracción tercera, el último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos es que se toma en consideración el proyecto de Dictamen de Acuerdo que se pone a su consideración: comentarles que, que la Licenciada Valeria Lazalde fue remitido a través de esta Comisión de Justicia que hoy dictamina un Acuerdo por el cual se establece el período del proceso de evaluación de magistrados y magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, en el cual se comunicaban diferentes aspectos a seguir a efecto de que ella diera cumplimiento respecto de si decidía ser ratificada o renunciar a dicho encargo, este, este Acuerdo se dio a conocer por parte de ella, igualmente, como ustedes ya tienen conocimiento se le hizo una de participación social, un proceso de evaluación para dichos funcionarios, en donde a través de esta misma Comisión se envió invitaciones a las escuelas y facultades de derecho con sede en el Estado de Durango, así, como colegios y barras de profesionistas especializadas a efecto de que enviaran y dijeran preguntas a los funcionarios que se sometían a evaluación en las que, pues, ya hubo una entrevista previa la cual a la Licenciada Valeria Lazalde Medina fue citada a desahogar el día 28 de junio de 2021 a las 10:00 horas, dando cumplimiento al acuerdo de fecha 21 de junio del año en curso en que se hizo la cita, bajo la mecánica que se estableció y con las preguntas y respuestas que ella atinadamente atendió, además, tomando en consideración el estudio que se hizo respecto del expediente que el propio Tribunal del citado Tribunal nos hizo llegar se evaluó en diferentes aspectos que me permito comentarles: primeramente el área de adscripción a la que la Magistrada



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

**DURANGO**

LXVIII • 2018 - 2021

estaba adscrita, valga la redundancia, las ausencias licencias permisos concedidos e incapacidades médicas las comisiones conferidas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia los procedimientos de responsabilidad o quejas administrativas o procesales que pudiera haber tenido dicha licenciada así como la experiencia laboral la capacitación durante su encargo en la que en el proyecto se destacan los aspectos más relevantes y destacados, de estos aspectos que se comentaron, finalmente señalamos que, que la Magistrada también hizo llegar un ensayo que también se transcriben en términos relevantes y se hace mención a la entrevista que, se transcriben tal cual respecto de los cuestionamientos que la propia Comisión y las participaciones de la sociedad y de las barras y colegios le hicieron llegar, comentarles que después de analizar dicho expediente por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango de la magistrada Licenciada Valeria Lazalde Medina, damos cuenta que en el mismo quede manifiesto su constante y plausible actitud de superación profesional dadas las constancias y reconocimientos que obran en el mismo, en donde se demuestra que continúa especializándose en las diferentes ramas del derecho, manteniendo un interés permanente por seguir estudiando y actualizando sus conocimientos para el ejercicio de impartición de Justicia, además, de demostrar una sólida y amplia experiencia en la función judicial demostrando una notable eficacia y eficiencia durante el desempeño de su encargo, lo anterior, derivado de los resultados estadísticos que se encuentran en el referido expediente al resolver los asuntos turnados a su ponencia, sumado a lo anterior de los resultados de la entrevista se desprende que demuestra contar con los conocimientos y habilidades que el encargo requiere al probar dominio pleno de los temas cuestionados tanto por las escuelas y facultades de derecho, los diferentes colegios y barras de abogados, la sociedad civil, así como con los integrantes de esta Comisión Legislativa corroborando su amplio conocimiento en la materia. Por lo anterior permitimos señalar que el funcionario citado obtiene



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

**DURANGO**

LXVIII • 2018 - 2021

un voto de confianza a fin de ser ratificado como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, situación que se debe de comunicar al Pleno de esta Legislatura, de esta Legislatura para sus efectos, tanto constitucionales como legales, el presente Acuerdo quedaría de la siguiente manera. Dictamen de Acuerdo la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 82 de la Constitución Política local a nombre del pueblo Acuerda: Artículo Único.- De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción tercera inciso a), 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la ratificación como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango a la Licenciada Valeria Lazalde Medina, durante un periodo de 6 años a partir del primero de julio de 2021 al 30 de junio de 2027, los artículos transitorios quedarían de la siguiente forma: Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Durango. Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Magistrada Licenciada Valeria Lazalde Medina. Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción tercera inciso a) 108 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo al ciudadano Gobernador del Estado de Durango. Cuatro.- Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar. Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. En la sala de comisiones de este Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Durango a los corrientes días del mes y año en curso. Es cuanto Diputado.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

**DURANGO**

LXVIII • 2018 - 2021

**DIPUTADO PRESIDENTE JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ:** Sometemos a la consideración de esta Comisión el presente dictamen, quién esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

**LICENCIADA BRENDA CORINA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ:** Continuando con el siguiente, la siguiente ratificación, bueno, tomando en consideración la exposición que ya se hizo previa de la Magistrada Numeraria Licenciada Valeria Lazalde Medina, también, este Proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración atiende a dichos criterios tanto constitucionales como jurisprudenciales, así como a los requisitos que señalan la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango y comentarles que el Maestro en Derecho Luis Tomás Castro Hidalgo fue comunicado con fecha 4 de mayo del año que corren a través de esta Legislatura mediante oficio 397/2021 a efecto de que también se pronunciará respecto del proceso de evaluación y su posible ratificación que contemplan la Constitución Política Federal y la Constitución Política local. el magistrado Maestro en Derecho Luis Tomas Castro Hidalgo fue designado Magistrado de dicho órgano jurisdiccional para el periodo del primero de julio de 2015 al 30 de junio de 2021 y tomando en consideración lo citado en, durante su entrevista así como las aspectos que se, que se vieron respecto al expediente que hizo llegar en cuanto a su área de adscripción las ausencias, las licencias, permisos concedidos e incapacidades médicas, las condiciones contenidas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los procedimientos que pudieran haber sido fincados de responsabilidad y objetos procesales administrativas, así como, su amplia experiencia laboral y los cursos y capacitaciones que, que ha tenido durante su encargo y así haciendo referencia a la reunión de entrevistas que tuvo efecto el día 28 de junio de 2021 a las 11:00 en esta Comisión Legislativa, es que el proyecto de Dictamen de Acuerdo que se toma, que se somete en su consideración, estimando por parte de esta Comisión



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

**DURANGO**

LXVIII • 2018 - 2021

de Justicia que en ellos quedó de manifiesto su constante y plausible actitud de superación profesional dado las constancias y reconocimientos que obran en el mismo, en donde se demuestra que continúa especializándose en las diferentes ramas del derecho, manteniendo un interés permanente por seguir estudiando y actualizando sus conocimientos para el ejercicio de impartición de Justicia, además, de demostrar una sólida y amplia experiencia en la función judicial, demostrando, una notable eficacia y eficiencia durante el desempeño de su encargo, lo anterior, derivado de los resultados estadísticos que se encuentra en el referido expediente al resolver los asuntos turnados a su ponencia, sumado a la anterior así como los resultados de la entrevista que se desprende, donde, demuestra contar con los conocimientos y habilidades que él encargó refiere al probar dominio de los temas cuestionados tanto por las escuelas y facultades de derecho, los diferentes colegios y barras de abogados, la sociedad civil, así como los integrantes de esta Comisión Legislativa en donde se corrobora su amplio conocimiento en la materia. Por lo anterior es que se permite señalar que el citado funcionario obtiene un voto de confianza por parte de esta Comisión Legislativa para efecto de que sea ratificado como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, situación que se debe comunicar al Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura para los efectos constitucionales y legales afines el presente Dictamen de Acuerdo que a la letra quedaría de la siguiente forma: La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 82 de la Constitución Política local a nombre del pueblo: Acuerda. Artículo Único.- De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción tercera inciso a), 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la ratificación como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, al Magistrado, al Maestro en Derecho Luis Tomás Castro



Hidalgo, durante un periodo de 6 años a partir del primero de julio de 2021 al 30 de junio de 2027, artículos transitorios: primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de, el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Durango. Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al Maestro en Derecho Luis Tomás Castro Hidalgo. Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción tercera inciso a), 108 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente acuerdo al ciudadano Gobernador del Estado de Durango. Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos que haya lugar. Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en la Sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado de Durango. Victoria de Durango, Durango a los 29 días del mes de junio de 2021. Es cuanto diputados.

**DIPUTADO PRESIDENTE JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ:** Gracias. Sometemos a la aprobación dicho dictamen quién esté por la afirmativa favor de, de manifestarlo levantando la mano Aprobado. A, sí, no, si me permiten le damos la bienvenida ya tiene, ya tiene ratito en la Comisión al Diputado Rigoberto Quiñonez, bienvenido Diputado.

**DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO:** Muchas gracias a la orden.

**DIPUTADO PRESIDENTE JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ:** Gracias.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUE DÍAZ:** Gracias, buenas tardes a la y los integrantes de esta Comisión Legislativa dando cuenta del expediente y dictamen relativo al Doctor Ramón Gil Carreón Carreón gallegos tal y como fue reseñado por mis compañeras y está estructurado, así se encuentran estructurados los presentes dictámenes de Acuerdo, eh, se atiende al oficio de



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

**DURANGO**

LXVIII • 2018 - 2021

fecha 4 de mayo del año que corre, en el que la Mesa Directiva de esta Legislatura conoció y dictó el trámite atinente al respecto del oficio 397/2021 suscrito por el Licenciado Ramón Gerardo Guzmán Benavente mediante el cual comunica a esta Legislatura la culmina, la próxima culminación del periodo constitucional de ejercicio de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Doctor Ramón Gil Carreón Carreón Gallegos e atendiendo a la, a la normatividad de criterios ya establecidos y reseñados por la, por mi compañera se citó y se emitió un Acuerdo por el que se establece el proceso de evaluación de magistrados y magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, donde en síntesis se comunicaba a cada uno de los magistrados y en particular al Doctor Ramón Gil Carreón Gallego los siguientes aspectos: el comienzo del proceso de evaluación que tiene como consecuencia su posible ratificación, su garantía respecto al derecho de audiencia derecho de la Magistrada y magistrados de enviarle información adicional respecto al ejercicio de paso, ejercicio criterios de evaluación y mecánica del desarrollo del derecho de audiencia, de igual forma en la entrevista misma que es transcrita íntegramente en este Dictamen del Doctor Ramón Gil Carrón Gallegos, se desarrolló el día 28 de junio de 2021 a las 12:00, insisto, la cual se, se encuentra transcrita íntegramente en el presente, en el presente dictamen, vale, como se señaló en el Acuerdo inicial, los integrantes de la Comisión de Justicia valorarán la ratificación de los magistrados multicitados, atendiendo al expediente de cada uno que ha sido enviado por el Licenciado Ramón Gerardo Guzmán Benavente, esta Comisión se abocó al estudio de dicho expediente del cual destacamos los siguientes: área descripción titular de la segunda ponencia de la Sala Civil Colegiada con efectos del primero de julio de 2015 a la fecha, ausencias, licencias, permisos concedidos e incapacidades médicas, se contabilizan un total de 26 autorizaciones para no asistir durante diversos períodos por motivos de salud personales, así como concurrir a cursos de capacitación, comisiones



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

**DURANGO**

LXVIII • 2018 - 2021

conferidas por el honor al Premio del Tribunal Superior de Justicia los a diversas comisiones entre las cuales destacan la designación como, sí, como comisionado para la Integración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y comisionado para asistir a la reunión virtual de Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, no, se encuentran procedimientos de responsabilidad y quejas administrativas, se encontró una, pero fue ese, se determinó como improcedente. Experiencia laboral primero de julio de 2015 a la fecha titular de la Segunda Ponencia Sala Civil Colegiada del 13 de enero de 2016 a diciembre de 2016 Presidente de La Sala Civil Colegiada primero de marzo 2017 a diciembre 2017, el Presidente de la Sala de Control Constitucional. Capacitación durante su encargo: anexa diversas constancias entre las cuales destacan curso de la Cultura de la Investigación en México el 28 agosto 2015, curso de Derecho Procesal Constitucional juicios constitucionales 6 de mayo 2016, quinto Seminario Internacional de Derechos Humanos y Cultura Constitucional Derechos Humanos Evolución en México 8 de 8 de noviembre de 2019, así como el primer Congreso Internacional y Séptimo Seminario Internacional de Derechos Humanos y Cultura Constitucional en la mesa temática Derechos Humanos de Grupos Vulnerables, esta Comisión de Justicia encuentra no encuentra obstáculo alguno para proponer la ratificación del Doctor Ramón Gil Carreón Gallegos dada su amplia, su amplia experiencia en materia, en materia de derechos humanos y constitucionales misma que quedó demostrada en la entrevista así como en el ensayo que tuvo a bien hacer llegar ante esta, ante esta Comisión por lo que se propone lo siguiente: ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo establecido por los artículos relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango se aprueba la ratificación como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado al Doctor Ramón Gil Carreón Gallegos, durante un periodo de 6 años a partir del 1º de julio de 2021 al 30 de junio de 2027, artículos transitorios mismos



que son reseñados ya en los dictámenes relativos, comuníquese el presente Acuerdo al Doctor Ramón Gil Carreón Gallegos, comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia. Es cuanto Presidente.

**DIPUTADO PRESIDENTE JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ:** Gracias quien esté por la afirmativa de aprobar el, el dictamen antes leído por el Centro de Investigación Jurídica favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado el dictamen.

**LICENCIADA BRENDA CORINA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ:** Finalmente diputados el dictamen de Acuerdo por el que se ratifica al Magistrado Numerario Licenciado Miguel Ángel Quiñones Orozco, que se pone a su consideración bajo los argumentos ya previamente advertidos tanto por el licenciado David Enríquez como por su servidora que transcriben tanto la entrevista que tuvo dicho funcionario así como hace alusión al expediente que hizo llegar a través de su Presidente y atendiendo al llamado mediante oficio de fecha 4 de mayo del año en curso respecto al oficio 397/2021 suscrito por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, el Licenciado Ramón Gerardo Guzmán Benavente, en donde se comunica a esta Legislatura que los diferentes magistrados tanto el Magistrado Ramón Carreón Gallegos como el Maestro en Derecho Luis Tomás Castro Hidalgo y para efectos de lo que el tema en la materia nos ocupa el Licenciado Miguel Ángel Quiñones Orozco iban a culminar su, su periodo de ejercicio, están próximos a culminar, perdón, su periodo de ejercicio en la que se encuentran bajo la hipótesis legal a efecto de llevar a cabo la evaluación y su posible ratificación contempladas por la Constitución Política federal y la particular del Estado, así como la legislación secundaria que en la materia se pronuncia respecto de la misma, en ese sentido el Licenciado Miguel Ángel Quiñones Orozco fue designado como Magistrado de



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

**DURANGO**

LXVIII • 2018 - 2021

ese órgano jurisdiccional durante el periodo del primero de julio de 2015 al 30 de junio de 2021, en donde ya se señalaron tanto las disposiciones legales, tanto, constitucionales como en materia de legislación secundaria así como los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió a efecto de llevar a cabo un proceso de ratificación de magistrados del Tribunal Superior es que este Acuerdo que se somete a su consideración a través de los diferentes acuerdos que la propia Comisión de Justicia emitió a efecto de que el Licenciado Miguel Ángel Quiñones Orozco, remitiera, llevar a cabo el proceso de evaluación al que iba a ser sometido a través de los 5, 6, efectos que tenía que observar tanto como el del comienzo del proceso de evaluación que tiene como consecuencia su posible ratificación el garantizar el respeto al derecho de audiencia que le asiste así como el derecho a los magistrados de enviar información adicional respecto a su ejercicio los criterios de evaluación y la mecánica del desarrollo de dicha, de derecho de esta audiencia, es que el Magistrado Licenciado Miguel Ángel Quiñones Orozco se citó a desahogar la entrevista a que se hace referencia en fecha 28 de junio de 2021 a las 13:00 mediante la mecánica que el propio acuerdo establecía, en donde muy atinadamente respondió a cada una de las cuestionamientos que tanto la Comisión de Justicia le pronunció, así como, las emitidas por parte de las escuelas y facultades de derecho, los colegios y barras de abogados y profesionistas especializados, en las que como les comentaba fue una amplia participación por el Licenciado Miguel Ángel Quiñones Orozco, en el acuerdo inicial que se envió a efecto de llevar a cabo su proceso de evaluación se observa que se destacan aspectos importantes de dicho expediente en donde se observan puntos a revisar como lo es el área de adscripción a la que se encuentra el Magistrado, las ausencias y licencias permisos concedidos e incapacidades médicas que tuvo lugar durante su encargo, las comisiones que se le fueron conferidas por parte del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los posibles



procedimientos de responsabilidad y quejas procesales o administrativas, en donde queda de manifiesto que no hubo por parte de la Secretaría General de Acuerdos de Procedimientos de Responsabilidad un registro de quejas procesales o administrativas instaurados en su contra, es importante destacar la amplia experiencia laboral que obra en dicho expediente así como las diversas capacitaciones y cursos que tomó durante su encargo destacando en él, en el proyecto de Dictamen de Acuerdo que se somete a su consideración aspectos más importantes de los mismos, también comentarles diputados que se hace una reseña íntegra de la participación que tuvo durante la entrevista en donde queda de manifiesto su amplio conocimiento y las probidad de su encargo, de su función pública, es por eso que el proyecto de Dictamen de Acuerdo que se somete a consideración contempla tanto las disposiciones transitorias que ya previamente se han venido citando, así como el Artículo Único que hace mención a lo siguiente: De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción tercera inciso a), 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango se aprueba la ratificación como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, al Licenciado Miguel Ángel Quiñones Orozco durante un periodo de 6 años a partir del primero de julio de 2021 al 30 de junio de 2027 y en disposición transitoria pues más de lo que ya se ha venido leyendo en los anteriores Dictamen de Acuerdo de ratificación de los magistrados. Es cuando Diputado.

**DIPUTADO PRESIDENTE JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ:** Muy amable, quién esté por la afirmativa de aprobar el dictamen antes leído por el Centro de Investigación y Estudios Jurídicos, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado. No habiendo otro asunto que tratar declaramos clausurada esta sesión. Muy buenas noches, gracias. Damos fe. . . . .



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII • 2018 - 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Antonio Ochoa Rodríguez", written over a horizontal line.

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alejandro Jurado Flores", written over a horizontal line.

**DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES**  
**SECRETARIO HABILITADO**



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

**DURANGO**

LXVIII • 2018 - 2021

**Votación:**

1. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, los que están en contra, los que estén en abstención. Se aprueba.
2. Sometemos a la consideración de esta Comisión el presente dictamen, quién esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.
3. Gracias. Sometemos a la aprobación dicho dictamen quién esté por la afirmativa favor de, de manifestarlo levantando la mano Aprobado.
4. Gracias quien esté por la afirmativa de aprobar el, el dictamen antes leído por el Centro de Investigación Jurídica favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado el dictamen.
5. Muy amable, quién esté por la afirmativa de aprobar el dictamen antes leído por el Centro de Investigación y Estudios Jurídicos, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.